

Buenos Aires, 8 de abril de 1964.-

Visto el presente expediente Nº 23.421/
/961 del registro de la Dirección Administrativa y Contable /
del Poder Judicial de la Nación, por el cual se ha tramitado
la renovación de la locación del inmueble de la calle Azucú-
naga Nº 1068/1070 de la Capital Federal, ocupado actualmente
por el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 9,
y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización
conferida por este Tribunal mediante Resolución Nº 9/64 de /
fecha 9 de enero último, el señor Director General de la men-
cionada repartición, don Antonio J. Domínguez Padilla, ha ce-
lebrado con el señor Braulio Zumalacárregui, propietario del
referido inmueble, el contrato cuyo original y una (1) copia
se agregan a fojas 22/23, por el arriendo de dicha propiedad,
por el alquiler mensual de m\$n. 40.000.-- y una duración de /
dos (2) años con opción a favor del Poder Judicial de la Na-/
ción de prorrogarlo -a su vencimiento- por un año más, corri-
dos a partir del 1º de noviembre de 1963.-

Que, en su consecuencia y de acuerdo /
con lo establecido en la misma resolución de este Tribunal, /
corresponde disponer la aprobación del contrato de referen-//
cia.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el //

-//-

contrato de locación cuyo original y una (1) copia se agregan a fojas 22/23, celebrado entre el señor Director General de / la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, don Antonio J. Domínguez Padilla, en representa-// ción de este Tribunal y el señor Braulio Zumalacárregui, por el arriendo de la finca de su propiedad ubicada en la calle / Azeúenaga Nº 1068/1070 de la Capital Federal, por el alquiler mensual de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (món. 40.000.--) y una duración de dos (2) años con opción a favor del Poder Ju dicial de la Nación de prorrogarlo -a su vencimiento- por un / (1) año más, corridos a partir del 1º de noviembre de 1963.-

2º) El gasto que demande el cumpli miento del contrato aprobado precedentemente se "apropiará" a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" -Artículo 75º / de la Ley Nº 16.432-.

3º) Regístrese y pase a la Direc-/ ción Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- ~~ES EN COPIA~~

ES COPIA



Exp. Nº 4.518/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de abril de 1964.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a la que se autoriza a contratar en / los términos por la misma aconsejados a fojas 24, debiendo establecerse que sólo estarán a cargo del locatario los gastos ordinarios de conservación y mantenimiento.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.690/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de abril de 1964.-

Téngase presente lo expuesto a fojas 6/8 por la / Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y / remítanse las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Co-mercial de la Capital Federal para su conocimiento y demás fines que / estime corresponder.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.762/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de abril de 1964.-

En atención a lo solicitado a fojas 1 y teniendo en cuenta lo expuesto a fojas 3 por la Cámara Nacional de Apelaciones / en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, remítanse las pre-sentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder / Judicial de la Nación a fin de que -en su oportunidad- sean sometidas a consideración de esta Corte Suprema.- Hágase saber.- Fdo.: BENJAMIN VI-LLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-



Exp. Nº 4.700 Bis/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de abril de 1964.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.747/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de abril de 1964.-

Téngase presente para ser considerada en su oportunidad la ampliación que se solicita y, en cuanto a la instalación de una Alcaldía, informe la Dirección Administrativa y Contable.- Fdo.: / BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.651/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de abril de 1964.-

Téngase presente y pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial a fin de que se adopten -con carácter de urgencia- las medidas necesarias para la ejecución de los trabajos a que se refieren estas actuaciones.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

